

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de agosto de 1983.-

Visto el presente expediente N° 310.636/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la reparación del edificio del Juzgado Federal de Bahía Blanca y el arreglo de la vereda, y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 447 dictada por esta Corte Suprema con fecha 26 de abril ppdo. se adjudicó la reparación de que se trata a la firma "GAP S.A.C.I.F. e I.", de acuerdo al presupuesto elevado oportunamente por la suma de \$a. 148.000.-

Que en consecuencia el Departamento de Arquitectura confeccionó el respectivo contrato de Obra Pública suscripto por un representante de la citada firma y el mencionado Departamento.-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Arquitectura a fs. 445/446.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 439/44 de las presentes actuaciones, suscripto por el Sr. Mario Piú, en su carácter de Vicepresidente de la firma "GAP S.A.C.I.F. e I." por una parte y el Arquitecto Mario Luciano Marelló, en representación del Poder Judicial por la otra.-

2°) Autorizar al Departamento de Arquitectura a aprobar los certificados de obra, Diferencia de Costos y

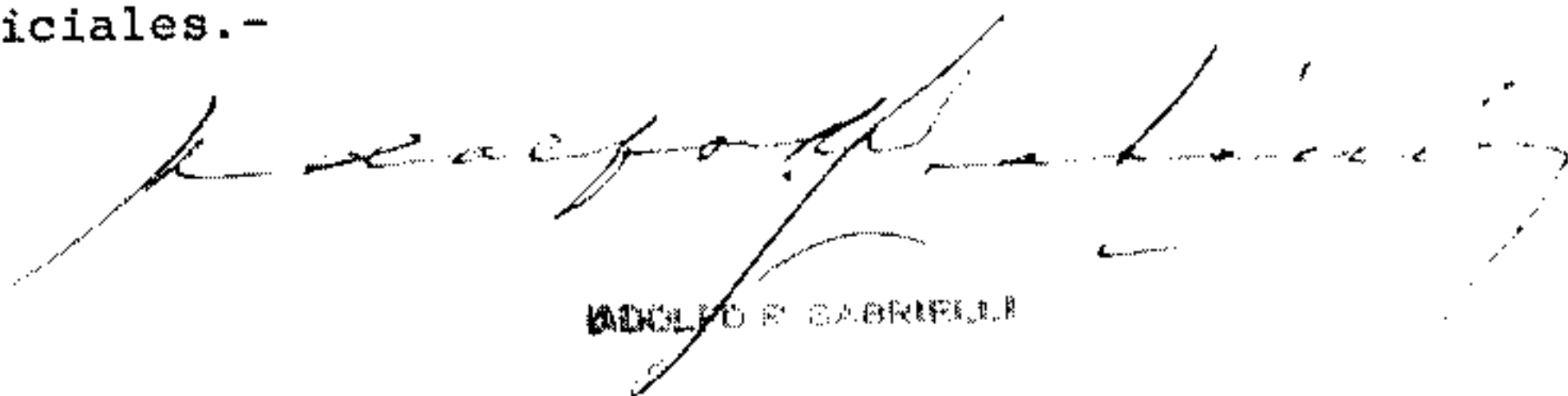
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

los Adicionales de obra que surjan durante la ejecución de los trabajos, por razones de urgencia o necesaria realización. Tales adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%) ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total de la obra.-

3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar e incluir en Libramiento de Pago o Entrega con la financiación prevista, los montos necesarios para / cumplir en tiempo y forma con el pago de los certificados y a cancelar a través de la Tesorería o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los Certificados a que se refieren los apartados precedentes, previa aprobación por el Departamento de Arquitectura.-

4º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura, y remítanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


ADOLFO E. GABRIELLI